



## **INFORME AI.-AF.-14-32**

### **RESUMEN EJECUTIVO**

#### **Revisión de las Transferencias del Fondo de Seguridad Vial a la Municipalidad de Nicoya**

El estudio se realizó para determinar el cumplimiento de la normativa, en cuanto a los recursos transferidos en el período 1993 octubre 2012 a la Municipalidad de Nicoya, obteniéndose los siguientes resultados:

- Se hizo una verificación de las Transferencias efectuadas por el COSEVI a La Municipalidad de Nicoya por concepto de multas por Infracciones a la Ley de Tránsito N°7331 desde 1993 a octubre 2012 y se constató que el ayuntamiento no registró la última transferencia efectuada por el Cosevi el día 27 de diciembre 2012, por la suma **¢2.643,237.41**
- Se obtuvo en la Contraloría General de la República el Saldo Revalidado, que corresponde al saldo que no se había ejecutado provenientes de los montos transferidos por medio de la Ley N° 6324 "Ley de Administración Vial".
- Se adicionó al Fondo de Seguridad de esta Municipalidad el interés ganado que la Dirección Financiera del ayuntamiento reportó, según su propia base administrativa pero solo corresponden únicamente del año 2002 al 2014.
- Se verificó con la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT, los proyectos que ellos le habían aprobado a este ayuntamiento en atención de la Ley N°7331
- Con base a la información obtenida se procedió a determinar el Saldo del Fondo de Seguridad Vial al 30 de setiembre del 2014, que corresponde a la suma de **¢117.107.723,94. (Resultado 2.1).**

Adicionalmente se concluye lo siguiente:

- La Municipalidad realizó una modificación presupuestaria al Superávit Específico del Fondo de Seguridad Vial por la suma de **¢500,000.00** para trasladarlos a las cuentas de gastos operativos, con el fin de financiar obras que no que no cumplieran con lo estipulado en la Ley de Tránsito vigente. **(Resultado 2.2)**
- La Municipalidad no presentó la Liquidación de Ejecución Presupuestaria 2013 al Cosevi como correspondía y la Dirección Financiera del Cosevi no tomó las medidas necesarias para cumplir con la normativa establecida. **(Resultado 2.3)**
- El control establecido por la Dirección Financiera sobre el Fondo del Municipio, es deficiente, así como la documentación que respalda esos controles, asociado a ello, no existe ninguna coordinación con la Dirección General de Ingeniería de Tránsito sobre la aprobación técnica de los proyectos. **(Resultado 2.4)**
- El Cosevi no ha reconocido como una actividad de control las Transferencias del Fondo de Seguridad Vial Municipal, por lo cual no ha realizado ninguna clase de ponderación relativa a la valoración de riesgo, su importancia y su impacto, incluida en ella la Municipalidad de Nicoya. **(Resultado 2.5)**

**En consideración a lo indicado, se recomienda a la Junta Directiva:**

Instar respetuosamente al Concejo Municipal de Nicoya, para que:





## **INFORME AI.-AF.-14-32**

### **RESUMEN EJECUTIVO**

**A.** Se ajuste, en los registros de control sobre el Fondo de Seguridad Municipal la suma de **¢2.643,237.41** (dos millones seiscientos cuanta y tres doscientos treinta y siete 41/100 colones) por Transferencia no registrada. Para así obtener un monto total del Fondo de Seguridad Vial Municipal de **¢117.107.723,94** (Ciento diecisiete millones ciento siete mil setecientos veintitrés 94/100 colones), con el propósito de desarrollar la inversión en seguridad vial de la localidad acorde con la normativa aplicable. **(Resultado 2.1).**

**B.** Se solicite a la Auditoría Interna del Municipio, un estudio sobre la idoneidad de la base del cálculo que se utilizó para determinar los **¢6.575.042,75** (Seis millones quinientos setenta y cinco mil cuarenta y dos 75/100 colones) por concepto de intereses ganados sobre el Fondo de Seguridad Vial Municipal, así como la exactitud de la suma calculada. **(Resultado 2.1)**

**C.** Se solicite la respectiva modificación presupuestaria, para restituir nuevamente los ¢500,000.00 (quinientos mil colones netos) a la partida denominada: Otros Servicios de Gestión y Apoyo, N° 5.02.22.01.04.99. **(Resultado 2.2)**

#### **A la Dirección Ejecutiva del COSEVI:**

Girar instrucciones a la Dirección Financiera para que:

**A.** Se ajuste, en los registros de control sobre el Fondo de Seguridad del Municipio de Nicoya la suma de **¢6.575.042,75** por concepto de intereses ganados, para obtener un monto total del Fondo de Seguridad Vial Municipal de **¢117.107.723,94** **(Resultado 2.1).**

**B.** Se haga uso de los mecanismos legales correspondientes para que el Municipio de Nicoya, entregue las Liquidación Presupuestaria al Cosevi en tiempo y forma según la normativa establecida. **(Resultado 2.3)**

**C.** Se efectúe un análisis sobre los Municipios, que al igual que el de Nicoya, no han entregado la Liquidación Presupuestaria al Cosevi, según lo estipula la normativa, para que también se accionen las medidas legales pertinentes y lograr obtener el documento mencionado. **(Resultado 2.3)**

**D.** La Administración del Cosevi debe fiscalizar y controlar los fondos que transfiere a las municipalidades, por medio de la Liquidación de Ejecución Presupuestaria anual, que cada una de ellas debe presentar ante el Cosevi, así mismo esta labor la deben complementar rindiendo el informe de los resultados a la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente. **(Resultado 2.3)**

**E.** En lo referente al Fondo de Seguridad Vial Municipalidad de Nicoya, los registros de la Dirección Financiera deben contemplar el saldo determinado en este estudio de auditoría de **¢117.107.723,94**. Además deben coordinar con la D.G.I.T. para que esta última pueda actualizar las correcciones sobre la información mencionada en el Resultado 2.1. **(Resultado 2.4)**

**F.** Identificar como una actividad de control las transferencias efectuadas al Fondo de Seguridad Vial Municipal, aplicándole la valoración de riesgo a efectos que funcione como una herramienta para la administración, planificación y toma de decisiones, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales establecidos. **(Resultado 2.5)**

